

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **067**

Fecha: 07/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 021 2001 00638	Ordinario	JOSE BAUTISTA GIL	CORPORACION PARA LA VIVIENDA FENIX C.V.F.	Auto requiere Se requiere al apoderado ENRIQUE ADOLFO MARTINEZ REYES que presentó renuncia al poder, para que allegue la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G. del P., recuerde que continua como apoderado de la parte ... No obstante, con el fin de garantizar el derecho de defensa, comuníquese la presente al Colegio San Luis Rey en liquidación, a fin de que si estima designe apoderado.	06/05/2024	1
11001 31 03 021 2009 00678	Ordinario	GABRIEL EDUARDO BASTIDAS MONSALVE	RAPIDO HUMADEA S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/05/2024	1
11001 31 03 021 2009 00678	Ordinario	GABRIEL EDUARDO BASTIDAS MONSALVE	RAPIDO HUMADEA S.A.	Auto decreta medida cautelar	06/05/2024	1
11001 31 03 022 2014 00676	Divisorios	LUDIVIA ACEVEDO ARANGO	HERNAN BUSTOS BOHORQUEZ	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas ... Así las cosas, memorialista del escrito que antecede, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.	06/05/2024	1
11001 31 03 023 2012 00147	Divisorios	GRACIELA BOADA DE PIÑEROS	NUBIA ANGELICA SIMBAQUEBA BOADA	Auto requiere Previo a resolver la solicitud de fijación de honorarios vista a folio 784 y 785, por secretaría requiérase a la secuestre CONSUELO GARCÍA PÉREZ, para que en el término de diez (10), se sirva rendir las cuentas comprobadas de su gestión. - Comuníquese por el medio más expedito. De otra parte, póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos de depósitos judiciales visto a folio 804 del expediente. - Ordena dar respuesta a la Fiscalía 216 Seccional de Delitos Contra la Administración Pública	06/05/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 023 2012 00641	Ordinario	CESAR AUGUSTO CHARRY LOZANO	OLGA LUCIA MUÑOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el fin de continuar con el trámite del proceso y dar celeridad a la presente actuación, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 31 del mes de julio del año 2024, para que tenga lugar la continuación de la audiencia a que se contrae el artículo 373 del C. G. del P., la cual se realizará de manera virtual. - Téngase en cuenta que el emplazamiento surtido venció en silencio. - Téngase en cuenta la información provista por la apoderada suplente, que da cuenta del fallecimiento de la apoderada principal de la parte demandada, en todo caso, dado que el poder inicial lo fue para ambas apoderadas, no habrá	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2021 00409	Divisorios	FRANCIA IBONE PESCADOR POSADA	JAIME DADMIS PESCADOR VERGARA	Auto pone en conocimiento Se tiene por notificadas a las demandadas PAOLA ANDREA CHACÓN GARZÓN y MARA MÓNICA PESCADOR MESA, (Artículo 292 del C.G.P.), quienes dentro del término legal no dieron contestación a la demanda ni propusieron excepciones de mérito. En firme el presente proveído, ingrese al despacho para resolver lo correspondiente.	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2021 00655	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AXIA GROUP SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Dispone el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague el crédito y las costas al acreedor. Previo secuestro y avalúo de estos. TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito y costas, la primera en los términos de que trata el Art. 446 del C. G. del P. CUARTO.- CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas causadas	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2023 00020	Ordinario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YAMILE ANDREA OROZCO ROCHA	Auto requiere Se requiere a la parte interesada a fin de que inicie las labores de notificación de la demanda, so pena de decretar el desistimiento tácito, bajo los apremios del Art. 317 del Código General del Proceso. - Conforme la relación contenida en precedente informe secretarial, se tienen por aportados al Despacho los originales de los documentos en comento, en los términos requeridos en auto admisorio.	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2023 00106	Ejecutivo Singular	AVELINO ROSAS RODRIGUEZ	PROMOTORA APOTEMA S.A.S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Dispone el remate de los bienes embargados o por embargar. - Costas a cargo el ejecutado. Señala agencias en derecho.	06/05/2024	12

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00146	Ordinario	DIEGO ALEXANDER CUELLAR DELGADO	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA D. C. - HOSPITAL DE SAN JOSE	Auto decide recurso RESUELVE: 1. NO REPONER el auto calendado 02 de agosto de 2023. 2. En el efecto SUSPENSIVO y ante el H. Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil, se concede el recurso de apelación impetrado en contra el auto de fecha 02 de agosto de 2023.	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2023 00476	Abreviado	JUAN CARLOS DUQUE	EDIFICIO RESIDENCIAL RIVERA NORTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto decide recurso RESUELVE: 1. REPONER el auto calendado 04 de octubre de 2023. 2. En su lugar, en auto de esta misma fecha se procederá con el trámite correspondiente.	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2023 00476	Abreviado	JUAN CARLOS DUQUE	EDIFICIO RESIDENCIAL RIVERA NORTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto inadmite demanda	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2024 00040	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS GUERRERO JOYA	BANCO DE INFORMACION COMERCIAL Y DE CREDITOS	Auto rechaza demanda por cuanto a parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior.	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2024 00057	Ordinario	ANDRES PEDRAZA MARDINI	FUNDACION EDUCATIVA DE INGLATERRA FEI	Auto rechaza demanda por cuanto la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior.	06/05/2024	1
11001 31 03 049 2024 00072	Ordinario	JOSE RICARDO JIMENEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE EUGENIO VALERO	Auto admite demanda VERBAL de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de MAYOR CUANTÍA - Ordena oficiar - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Se reconoce personería a INGRID BIBIANA RAMIREZ ORJUELA como apoderada especial de la parte demandante, a quien se le reconoce personería en el presente asunto.	06/05/2024	1
11001 40 03 005 2023 00022	Ordinario	DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S	ELSY LILIANA BATONA REGINO	Auto confirmado RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 13 de julio de 2023, mediante el cual el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá, rechazó la demanda. SEGUNDO: DISPONER que, por secretaría se devuelva el expediente la autoridad judicial de origen.	06/05/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 051 2020 00366	Ejecutivo Singular	KEY LOGISTICS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BROWARD LOGISTICS SERVICES S.A.S.	Auto decide recurso OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN SU SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, Magistrada, Dra. HILDA GONZÁLEZ NEIRA en providencia del 2 de mayo de 2024... RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR el numeral primero del aparte resolutive, de conformidad con consignado en esta providencia, en su lugar, se ordena la continuidad de la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago proferido. SEGUNDO: No condenar en costas por no aparecer causadas. TERCERO: Requerir al Juez de conocimiento para que, en	06/05/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALBA RAMÍREZ SALINAS
SECRETARIO